



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de junio de 2021

ACTA N°20
RES. N° 1443/021
EXP. 2019-25-1-006070
Mm/dbh/pm

VISTO: el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo presupuestado de Agrimensor, Escalafón "A", Grado 10 con 40 horas semanales para cumplir funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que la profesional que ocupaba dicho cargo presentó renuncia, por lo que solicita se disponga una convocatoria a concurso para cubrir la vacante generada;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana agrega de fs.66 a 71 las bases del referido llamado;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada no formula objeciones a las bases propuestas y expresa que, como surge de obrados, el cargo existe y se realizó costeo teniendo disponibilidad de crédito;

II) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones para ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la realización de un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo presupuestado de Agrimensor, Escalafón "A", Grado 10 con 40 horas semanales para cumplir funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar las bases que lucen de fs.66 a 71 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- Prof. Ing. Agrim. Rosario Casanova (UDELAR)
- Art. Fernando Ferrero (CODICEN)

- Sra. Ma. Alejandra Rodríguez (por la Dirección Sectorial de Gestión Humana)

- Delegado electo por los concursantes

Suplente:

- Prof. Ing. Agrim. Dante Prato (UDELAR)

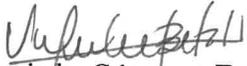
- Arq. Pablo Melo (CODICEN)

- Sra. Isadora Velázquez (por la Dirección Sectorial de Gestión Humana)

- Delegado electo por los concursantes

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Infraestructura, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



dirección sectorial
de gestión humana

Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para la provisión de un (1) cargo presupuestado de Agrimensor, Escalafón A Grado 10, con 40 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN.

I) COMETIDOS ESPECIFICOS

- Efectuar mediciones, cálculo y análisis topográficos en general con fines de aplicación en obras de catastro, construcción y vialidad.
- Controlar el cumplimiento de las Normas Jurídicas nacionales y municipales en el área de especialidad.
- Realizar mensuras, fraccionamientos, determinar nivelaciones, deslindes, amojonamientos, altimetrías, etc.
- Realizar trámites para la aprobación de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal.
- Realizar inspecciones, cálculos y estudios gráficos y demás datos de interés para el servicio, a fin de determinar emplazamientos exactos en lugares, fijar límites y contornos de suelos.
- Efectuar gestiones ante distintos organismos públicos.
- Diseñar todo tipo de planos y croquis relativos a inmuebles y trabajos de construcción de caminos, sendas y pasajes.
- Informar sobre asuntos relativos a cierres e invasiones de predios, caminos y sendas de paseo.
- Informar expedientes relacionados con su materia (Ej. Informe de registro catastral).
- Integrar eventualmente comisiones interdisciplinarias.
- Capacitar o facilitar la capacitación y actualización de los funcionarios a su cargo.
- Supervisar y adiestrar personal a su cargo.
- Realizar toda otra tarea afín que se le encomiende.

II) REQUISITOS

- Poseer título de Ingeniero Agrimensor expedido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, o expedido por Universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Los establecidos en el Artículo 2° del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f, en el Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes en la Administración Nacional de Educación Pública (Circular N°

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo Directivo Central
Dirección Sectorial de Gestión Humana - Río Negro 1269 | Tel.(598) 29020935 internos 2725
Montevideo - Uruguay

57/01. Ver Normativa en www.anep.edu.uy, Estatuto del Funcionario No Docente y Reglamento de Concursos).

- No contar con antecedentes penales ni administrativos, y no haber sido destituidos por un Organismo Público. Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889), certificación emitida por el Ministerio del Interior, exigible para el ingreso al cargo.
- En el caso de ser funcionario de ANEP, corresponde tener presente que "todo concursante que haya accedido a un cargo por Concurso de Oposición y Méritos no podrá, después de haber tomado posesión del mismo, presentarse a otro concurso de igual modalidad, sin que haya cumplido un año de actuación en aquel, salvo que el Consejo Directivo Central disponga lo contrario por razones de servicio". (Reglamento General de Concursos, Art. 7).

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE

- Experiencia laboral inherente a su especialización mínimo un año
- Poseer Títulos de Postgrados
- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión.

III) COMPETENCIAS A VALORAR

- Poseer precisión y control.
- Capacidad de organización y planificación
- Capacidad para la resolución de problemas
- Facilidad para la transmisión de información
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buen relacionamiento interpersonal
- Actitud ética
- Responsabilidad

IV) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



dirección sectorial
de gestión humana

- Original y copia de Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica (con constancias de voto).
- Exhibir original y presentar copia de título de Ingeniero Agrimensor.
- Exhibir original y presentar copia de Títulos de Postgrado.
- En caso de ser funcionario Público: 1- Presentar copia del Legajo funcional/foja de servicio a los efectos de determinar la existencia de deméritos. 2- Evaluación de actuación funcional de los últimos dos años de ejercicio, realizado por la Dirección a la que pertenezca el aspirante (informe de calificación funcional).
- Presentar currículum vitae y carpeta de méritos (se tendrá en cuenta únicamente la formación que pueda ser acreditada con el certificado correspondiente. El mismo debe indicar: contenido del curso, carga horaria, forma de aprobación, año en que se obtuvo e Institución que lo dicta).
- La experiencia laboral debe acreditarse mediante nota (especificar: cargo, tareas desarrolladas, período de tiempo y firma del responsable).
- Toda la documentación presentada deberá estar previamente foliada (numerada correlativamente) por el concursante.

“En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.”

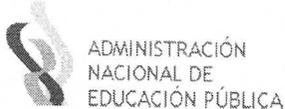
Importante: Al momento del ingreso, no deberá desempeñar otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.

Una vez homologado el resultado, y previo a la designación en el cargo, el postulante que obtenga derecho a cargo, de acuerdo al orden de prelación, deberá presentar ante el Departamento de Selección, Asignación y Concursos:

- Carné de Salud vigente
- Certificado de Buena Conducta, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior, que certifique no poseer antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (previsto por el Art. 104 de la Ley 19.889), el que será emitido por el Ministerio del Interior.

V) SELECCIÓN

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo Directivo Central
Dirección Sectorial de Gestión Humana - Río Negro 1269 | Tel.(598) 29020935 internos 2725
Montevideo - Uruguay



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



dirección sectorial
de **gestión humana**

El proceso de selección se llevará a cabo a través de una etapa de Oposición y otra de evaluación de Méritos, con la siguiente incidencia:

- 1) Oposición 60%
- 2) Méritos 40%

1) **Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)**

A. Consistirá en una prueba de conocimiento o aptitud, de carácter escrita, cuyas características en cuanto a modalidad, duración y temática a tratar serán definidas por el Tribunal evaluador (hasta **35 puntos**).

Definidas las pautas de la prueba escrita, se publicarán a través de la página Institucional de la ANEP, www.anep.edu.uy, siendo responsabilidad de los concursantes consultar dicha página.

B. Cuestionario acerca de Normativa de la ANEP: Estatuto del Funcionario No Docente, Ordenanza N° 10 y Ley de Educación N° 18.437 (hasta **10 puntos**).

C. Entrevista (hasta **15 puntos**).

La etapa de oposición tendrá carácter eliminatorio, de no superar el 50% del puntaje asignado, el concursante no pasará a la etapa de evaluación de méritos.

2) **Etapa de Evaluación de méritos (hasta 40 puntos)**

A. **Capacitación específica (hasta 12 puntos)**

- i) Cursos de Postgrado que tengan relación con el cargo a desempeñar (**hasta 7 puntos**)
- ii) Otros Cursos de especialización y actualización específicos – Con aprobación (**hasta 3 puntos**)
- iii) Otros Cursos de especialización y actualización específicos – Solo con asistencia (**hasta 2 puntos**)

B. **Capacitación no específica (hasta 8 puntos)**

- i) Títulos docentes o Universitarios afines (**hasta 5 puntos**)
- ii) Posgrados y especializaciones afines (**hasta 2 puntos**)
- iii) Otros cursos de especialización y actualización afines (**hasta 1 punto**)

C. **Antecedentes Laborales (hasta 20 puntos)**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo Directivo Central
Dirección Sectorial de Gestión Humana - Río Negro 1269 | Tel. (598) 29020935 internos 2725
Montevideo - Uruguay



- i) Experiencia profesional fuera de ANEP, relacionada con el perfil que se concursará **(hasta 10 puntos)**
- ii) Experiencia profesional dentro de ANEP como Ing. Agrimensor **(hasta 6 puntos)**
- iii) Experiencia profesional general **(hasta 4 puntos)**

VI) DEMÉRITOS:

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: **hasta 3 puntos**
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: **hasta 8 puntos**

Cuando el puntaje de un concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista. (Art.36 Reglamento General de Concursos para cargos No Docentes en ANEP).

VII) ORDEN DE PRELACIÓN

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante. Dicho orden tendrá una vigencia de tres años, a partir de su homologación.

VIII) TRIBUNAL

El tribunal evaluador estará integrado por:

TITULARES	SUPLENTES
Prof. Ing. Agrim. Rosario Casanova (UDELAR)	Prof. Ing. Agrim. Dante Prato (UDELAR)
Art. Fernando Ferrero (CODICEN)	Arq. Pablo Melo (CODICEN)
Ma. Alejandra Rodríguez (Por la Dirección Sectorial de Gestión Humana)	Isadora Velazquez (Por la Dirección Sectorial de Gestión Humana)
Delegado electo por los concursantes	Delegado electo por los concursantes



La instrumentación del llamado estará a cargo del Dpto. de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana, así como también la divulgación de este acto en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional, luego de la aprobación de las bases por parte del Consejo Directivo Central. La convocatoria se dará a conocer además de los medios institucionales de ANEP, a través de la página de Uruguay Concurso.

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, siendo de responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.